



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 11** *ORDEN 2459-01/2011, de 16 de junio, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2011-2012 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6, Coste y precio del menú, que "... el coste diario del servicio de comedor será a cargo de los usuarios del mismo y tendrá un precio único para todos...". Por ello, la Consejería de Educación establece anualmente su importe coste para cada curso escolar.

A tal fin, resulta de aplicación lo que se establece en la cláusula 26 "Revisión de precios" del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del "Acuerdo Marco para la adopción de tipo del suministro de menús escolares a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y actuaciones complementarias al mismo", que regula el procedimiento de revisión del precio/día del menú escolar para el siguiente curso a partir del que se fijó para el curso 2009-2010 y del que sucesivamente han estado vigentes hasta el curso actual 2010-2011.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único

Se fija en 4,62 euros el precio diario del menú escolar a aplicar durante el curso escolar 2011-2012 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.631/11)